# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **Tipo:** | Contratación Directa 15/2023 |
| **Clase:** | por Trámite Simplificado |
| **Modalidad:** | Sin Modalidad |
| **Encuadre legal:** | Arts. 17, 27, 30, Inc. a), Ap. 1 y 137 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13 |
| **Motivo contratación directa:** | Por monto |
| **Expediente:** | EXP : EX-2023-02877205- -UBA-DMESA#FCEN/2023 |
| **Objeto de la contratación:** | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA |
| **Rubro:** | Pinturas |
| **Lugar de entrega único:** | Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) |

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|---|---|---|---|
| **Dirección:** | Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires | **Dirección:** | Mediante correo electronico a dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| **Plazo y horario:** | Hasta el Acto de Apertura | **Plazo y horario:** | Hasta el 05/06/2023 |
| **Costo del pliego:** | $ 0,00 | | |
| **Presentación de ofertas** | | **Acto de apertura** | |
| **Dirección:** | VER CLÁUSULA PRIMERA DEL PLIEGO, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires | **Lugar/Dirección:** | Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., Dirección de Compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| **Fecha de inicio:** | 02/06/2023 | **Día y hora:** | 08/06/2023 a las 12:00 hs. |
| **Fecha de finalización:** | 07/06/2023 a las 17:00 hs. | | |

# RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Z10 Súper Cubritivo Interior Mate. Unidad 20 Litros. - Súper cubritivo y lavable - Sin olor a amoníaco - Anti hongo - Superficies: Mampostería, hormigón, ladrillo, fibrocemento, yeso, madera, papel | UNIDAD | 6,00 |
| 2 | Kem Satin Doble Acción Unidad 4 Litros Color: Blanco Acabado: Satinado Tipo de base: agua Uso: madera, mampostería, metal | UNIDAD | 2,00 |
| 3 | Kem Satin Doble Accion Unidad 4 Litros Acabado: Satinado Tipo de base: agua Uso? Mampostería, madera y metal Color: Negro | UNIDAD | 2,00 |
| 4 | Enduido plástico para interiores Albaplast Presentación 10 Kg. Se aceptara calidad SIMILAR O SUPERIOR | UNIDAD | 1,00 |
| 5 | Enduido plástico para interiores Albaplast Unidad 10 Kg Se aceptara calidad SIMILAR O SUPERIOR | UNIDAD | 1,00 |
| 6 | Rodillo línea EG Plus El galgo N22 Se aceptara calidad SIMILAR O SUPERIOR | UNIDAD | 2,00 |
| 7 | Pincél serie canaria El Galgo Profesional. Se aceptara calidad SIMILAR O SUPERIOR | UNIDAD | 2,00 |
| 8 | LATEX P/INTERIORES color BLANCO MATE: Lata x 20lts. Rendimiento minimo 12m²/lts/mano. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1070 y debe cumplimentar con Art 1 del Decreto 69/011. Estabilidad en el envase (shelf life): 12 meses minimo. Se solicita primera marca comoTERSEN BLANCO MATE de TERSUAVE o PROTECCION TOTAL de CASABLANCA o ALBALATEX MATE de ALBA o ACRILPLAST de SINTEPLAST o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 8,00 |
| 9 | LATEX P/INTERIORES SATINADO color AZUL: Lata x 3,6 a 4lts Se solicita LATEX SATINADO COLOR código SW7607 de SHERWIN WILLIAMS UNICAMENTE. | UNIDAD | 2,00 |
| 10 | ESMALTE SINTETICO color MARRON TOBAGO (turkish coffee): Lata x 3,6lts. Se solicita KEM SATIN DOBLE ACCION SATINADO código COLOR 6076 de SHERWIN WILLIAMS UNICAMENTE. | UNIDAD | 1,00 |
| 11 | ESMALTE SECADO RAPIDO BRILLANTE AL AGUA color BLANCO: Lata x 4lts RENDIMIENTO: 10 a 16 m2 por litro y por mano ESTABILIDAD EN EL ENVASE: 2 años Se solicita primera marca como ESMALTE SECADO RAPIDO de TERSUAVE o ALBALUX de ALBA o calidad equivalente o superior | UNIDAD | 2,00 |
| 12 | ESMALTE SECADO RAPIDO BRILLANTE AL AGUA color NEGRO: Lata x 4lts RENDIMIENTO: 10 a 16 m2 por litro y por mano ESTABILIDAD EN EL ENVASE: 2 años Se solicita primera marca como ESMALTE SECADO RAPIDO de TERSUAVE o ALBALUX de ALBA o calidad equivalente o superior | UNIDAD | 2,00 |
| 13 | MARTILLADO GRIS ACERO: Lata x 4lts. Brillante Rendimiento minimo: 10 m² por litro por 35 micrones. Deberá ajustarse a Norma IRAM. Se solicita marca COLORIN de SINTEPLAST solamente. | UNIDAD | 4,00 |
| 14 | ESMALTE EPOXI BRILLANTE BICOMPONENTE A+B color NEGRO. Lata x 1lts. c/agente catalizador Estabilidad del envase: 24 meses. RENDIMIENTO MINIMO 8.3 m² por litro por 60 micrones o 12,6 m2/litro para 50 m de película seca. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1198. Se solicita primera marca como SINTEPOX INDUPLAST de SINTEPLAST o ESMALTE EPOXI BITUMINOSO de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 4,00 |
| 15 | DILUYENTE ESMALTE EPOXI: Lata x 1lts. Estabilidad del envase: 1 AÑO. Se solicita primera marca como SINTEPLAST DILUYENTE o DILUYENTE EPOXI INDULAC de TERSUAVE o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 2,00 |

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 16 | DILUYENTE AGUARRAS MINERAL: Lata x 1lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA). Deberá ajustarse a Norma IRAM 6511 Tipo II. Se solicita primera marca como SINTERRAL de SINTEPLAST o HIDRARRAS de HYDRA o DIXIRRAS de DIXILINA o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 4,00 |
| 17 | DILUYENTE AGUARRAS MINERAL: Lata x 4lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA). Deberá ajustarse a Norma IRAM 6511 Tipo II. Se solicita marca SINTERRAL de SINTEPLAST o HIDRARRAS de HYDRA o DIXIRRAS de DIXILINA o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 1,00 |
| 18 | DILUYENTE THINNER: Lata x 1lts. ENVASE RESISTENTE (Tipo HOJALATA) Deberá ajustarse a Norma IRAM 1096 Tipo I. Se solicita SELLO DE ORO de HYDRA o STÁNDAR de SINTEPLAST o STANDAR de DIXILINA o STÁNDAR De TERSUAVE o calidad equivalente o superior. | UNIDAD | 3,00 |
| 19 | PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 10: Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 3,00 |
| 20 | PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 15: Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 13,00 |
| 21 | PINCEL DE CERDA BLANCA NATURAL N° 20: Largo de cerda intermedio superior - Virola n°2 - Apto todo tipo de pintura. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1201. Se solicita LINEA TOP serie 7500 de EL GALGO o Linea CLASIC Cod 2650 o 2340 de MC PIN o Linea 90 o 2980 de Bambin o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 3,00 |
| 22 | RODILLO CUERO LANAR N°22: Tubo de 40. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como HOBBISTA PREMIUM de GALGO o RULFIX de RULOR o CUERO LANAR Ro005 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 10,00 |
| 23 | RODILLO FIBRA de POLIESTER N°22: Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como SINTETICO TOP (ANTIGOTA) de GALGO o LINEA ANTIGOTA de RULOR o ANTI GOTA Ro016 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 10,00 |
| 24 | RODILLO FIBRA de POLIESTER N°22: Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita primera marca como SINTETICO TOP (EPOXI) de GALGO o LINEA ECOLOGICA (EPOXI) de RULOR o VELOUR 23 de ByP o EPOXI Ro013 de MATEZZ o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 10,00 |
| 25 | MINIRODILLO TEJIDO POLIESTER PELO CORTO N°12: CABO LARGO diametro 40 - APTO EPOXI. Se solicita primera marca como MINIRODILLO PROFESIONAL EPOXI de EL GALGO o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 12,00 |
| 26 | MINIRODILLOS ESPUMA DE POLIESTER ALTO INTERMEDIO N° 11: Diametro 22mm c/MANGO - APTO THINNER. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1204. Se solicita MINIRODILLO PROFESIONAL apto THINNER o MINIRODILLO ANTIGOTA de RULOR o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 22,00 |
| 27 | ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR : 36mm x 40 mts Soporte: PAPEL CREPE. Epesor total: 0,110 a 0,130mm. Resistencia a la traccion : 2,6kg/cm min. Se solicita primera marca como DOBLE AA o RAPIFIX o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 3,00 |
| 28 | ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR : 24mm x 40 mts Soporte: PAPEL CREPE. Epesor total: 0,110 a 0,130mm. Resistencia a la traccion : 2,6kg/cm min. Se solicita primera marca como DOBLE AA o RAPIFIX o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 8,00 |

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 29 | FONDO ANTIOXIDO SINTETICO color ROJO (A BASE DE CROMATO DE ZINC): Lata x 1lts. RENDIMIENTO MINIMO 15m²/lts/mano. Se solicita primera marca como PROBASE ANTIOXIDO de SHERWIN WILLIAMS / PROTEROX de SINTEPLAST / TERSUAVE o calidad equivalente o superior. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1182 | UNIDAD | 2,00 |
| 30 | TRAPO TIPO CAMISETA (PAQUETE x 1kg.) Camiseta Nueva blanca mediana 40 x 40cm aprox. Recortes textiles de tejidos de punto tipo camiseta. 100% algodón. Se solicita primera marca como SITRAP o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 15,00 |
| 31 | ESCALERA de MADERA de 8 PELDAÑOS: Altura cerrada = 2,30mts en Pino Paraná Peldaños planos de un lado y vertical del otro. Tensores de refuerzo. Límite de abertura Se solicita ESCANORT / ETERNA. | UNIDAD | 1,00 |
| 32 | MASILLA PLASTICA: Lata x 1/2kg. Tipo de vehículo: Poliéster - bicomponente (Base + Reactivo) Rendimiento mínimo: 1 m²/mm de espesor por kilo. Vida útil de la mezcla: 10´Color: Blanco grisáceo - Mate Estabilidad en el envase: 6 meses Se solicita MAXTER de TERSUAVE / TRIMAS de SINTEPLAST | UNIDAD | 2,00 |
| 33 | MASILLA PARA MADERA color NOGAL x 200gr. -En envase PEAD, estabilidad 1 año -Porcentaje de Sólidos: 70% p/p -TIPO PETRILAC, POLILAK, VENIER, REXPAR o de características técnicas equivalentes | UNIDAD | 2,00 |
| 34 | MASILLA PARA MADERA color CEDRO x 200gr. -En envase PEAD, estabilidad 1 año -Porcentaje de Sólidos: 70% p/p -TIPO PETRILAC, POLILAK, VENIER, REXPAR o de características técnicas equivalentes | UNIDAD | 2,00 |
| 35 | MASILLA PARA MADERA color ROBLE x 200gr. -En envase PEAD, estabilidad 1 año -Porcentaje de Sólidos: 70% p/p -TIPO PETRILAC, POLILAK, VENIER, REXPAR o de características técnicas equivalentes | UNIDAD | 2,00 |
| 36 | REMOVEDOR en GEL: Lata x 1lts. RENDIMIENTO MINIMO 5m²/lts o 1m²/lts para 1mm de ESPESOR. Deberá ajustarse a Norma IRAM 1222. Se solicita REMOPLAST de SINTEPLAST / REMOTUTTO de TERSUAVE / REMODIX GEL o equivalente o superior en especificaciones técnicas. | UNIDAD | 2,00 |
| 37 | VIRUTA De ACERO FINO: Paquete de 250gr. Se solicita primera marca como GALI, SPLENDID o calidad equivalente o superior. | UNIDAD | 2,00 |
| 38 | VIRUTA De ACERO MEDIANO: Paquete de 250gr. Se solicita primera marca como GALI, SPLENDID o calidad equivalente o superior. | UNIDAD | 2,00 |
| 39 | CEPILLO de ALAMBRE de ACERO TEMPLADO: HILERAS 6x19, SIN CABO Mango de plastico Espesor de las cerdas: 2mm Largo de las cerdas: 50mm Se solicita RUCAR o EL GALGO. | UNIDAD | 1,00 |
| 40 | CEPILLO de ALAMBRE de ACERO TEMPLADO: HILERAS 4x19, CON CABO Mango de madera Espesor de las cerdas: 1mm Largo de las cerdas: 25 a 28mm Se solicita RUCAR o EL GALGO. | UNIDAD | 1,00 |

# CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** FECHAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SEGÚN MODALIDAD

**a) OFERTAS EN SOBRE**: El plazo será **COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, hasta las 16 hs de dicho día.**

**b) OFERTAS POR CORREO ELECTRÓNICO**: deberán ser **SELLADAS** mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (Ver Instructivo) **COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA**.

Las OFERTAS EN PDF y SELLADAS **deberán ser ENVIADAS al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar COMO MÁXIMO hasta la fecha y hora estipulada para el ACTO DE APERTURA.**

**ARTÍCULO 2:** ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante **el Reglamento**, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (**Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web** exactas.uba.ar/compras/#normativa) y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3:** EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.
La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

**ARTÍCULO 4:** CONDICIONES DE CALIDAD

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

**ARTÍCULO 5:** FORMA DE PAGO

La forma de pago será dentro de los **SIETE (7) días habiles** de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

**ARTÍCULO 6:** LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA

**a)** La **ENTREGA** de los bienes adjudicados (recepción provisoria) se efectuará en el **DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS,** ubicado en el Subsuelo, Pabellón II, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes**, previa comunicación vía correo electrónico a suministros@de.fcen.uba.ar,** corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias.
**b) El PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES** será propuesto por el oferente no debiendo superar el mismo los **QUINCE (15) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Provisión. (Según consta en el Art. 100 del

Reglamento). Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "**inmediato**" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

**LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE DESDE EL DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

**c) FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:** Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:
**I.** Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;
**II.** Areas al que corresponde el embalaje (No se aceptarán embalajes que agrupen entregas para mas de un area). Según el siguiente detalle:

**Renglones 1 al 7: SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
**Renglones 8 al 40: SECRETARÍA TÉCNICA**

**III.** Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje.
**TODA MERCADERÍA QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SERÁ RECHAZADA EN EL ACTO SIN EXCEPCIÓN.**

**ARTÍCULO 7:** CONTENIDOS DE LA OFERTA

**a)** Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
**b)** Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.
**c)** A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**d)** Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
**e)** Las Declaraciones Juradas que se mencionan en la Cláusula 9.
**f)** Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A).

**ARTÍCULO 8:** FORMALIDADES DE LA OFERTA

**I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**
a) Las ofertas se presentarán de forma electronica al correo **cotizaciones@de.fcen.uba.ar** en formato PDF el cual deberá estar **sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA)** a través de la página **https://bfa.ar/sello2#/** (Ver instructivo adjunto). El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha web, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos).
Los oferentes podrán optar además por presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la DIRECCIÓN DE COMPRAS.
**b)** A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
**c)** Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

**II) CONDICIONES DE LA COTIZACION:**

**a)** Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

**b)** Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. **Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: $ 1,98)**. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.

**c)** Los presupuestos deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal, debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.

**e)** El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.

**f)** El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos

**g)** Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

**h)** Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.

**i)** Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el **total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.**

**j)** El proponente deberá mantener la oferta por el término de **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días** al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**k)** Deberán consignar en cada renglón las **MARCAS** ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".

**Para los Renglones 9, 10, 13, 31, 32, 39 y 40** se solicitan marcas específicas ya que el material requerido se corresponde a la instalación/equipo existente.

**l)** Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento, en los términos del Art. 64 del Reglamento con excepción de los **Renglones 9, 10, 13, 31, 32, 39 y 40.**

**m)** Las ofertas electrónicas deberán estar selladas mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina.

**ARTÍCULO 9:** INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, **deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.)**, según el Artículo Nº 196 del Reglamento. Para solicitar información deberá contactarse al teléfono 5285-5493/1 o via correo electronico glemoine@rec.uba.ar en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los oferentes, **al momento de presentar su oferta** deberán acompañar la información y/o documentación **actualizada** que se detalla en el Artículo Nº 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

**En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:**

**a)** Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

**b)** Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
**c)** Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
**d)** Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
**e)** Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.
**f)** Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A).

**ARTÍCULO 10:** AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

**ARTÍCULO 11:** GARANTÍAS A PRESENTAR

**I. CLASES:**
a) **Queda exceptuada la presentacion de la Garantía de Mantenimiento de oferta.**
b) **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electronico de la Orden de Compra o la firma del contrato. **Queda exceptuada la presentacion de la Garantía de Cumplimiento del Contrato** cuando el monto de la **garantía no supere QUINCE (15) modulos**, lo cual representa la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($190.980,00)**.
En razon de la vigencia de la REREC-2021-103-E-UBA-REC que establece la digitalización de documentos, a fines de evitar la circulación de documentos de papel, **todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica.**

**II. FORMAS**
Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.
1. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una **Póliza de Seguro de Caución**, **la misma deberá ser electrónica** y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.
Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nº..."
Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".
2. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante **dinero en efectivo**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá

realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.)** debiendo solicitar el interesado información a la **DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS** de esta Facultad al correo electrónico teso@de.fcen.uba.ar

**ARTÍCULO 12:** APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.
Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.
Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.
Las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes en un plazo máximo de **DOS (2) días hábiles** posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: dcompras@de.fcen.uba.ar

**ARTÍCULO 13:** ADJUDICACION

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, la elección de la oferta más conveniente podrá resolverse sin más trámite por la autoridad competente para adjudicar, sobre la base de las constancias del expediente, debiendo requerir la opinión de la unidad operativa de contrataciones y de la unidad requirente del bien o servicio. Recibidas las propuestas, la Unidad operativa de Contrataciones o la Unidad requirente del bien procederán a examinarlas y podrán requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, muestras o subsanación de defectos formales que consideren necesarias.

**ARTÍCULO 14:** CUESTIONES JUDICIALES

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: dcompras@de.fcen.uba.ar. Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.
A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) Nº 738/20.
Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 15:** DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación requerida, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS.

## Documentos publicados

1. Todas las pinturas deberán ser de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase y estarán sujetos a la aprobación de Subsecretaria Técnica de la FCEyN. Deberán estar en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados.
2. Los oferentes deberán indicar (1) una marca y modelo del producto ofrecido por renglón, no pudiendo usar expresiones tales como “o similar”. La no indicación de la misma dará lugar al descarte del respectivo renglón ofertado.
3. Cuando en las especificaciones técnicas de los renglones se mencione alguna marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado, sin que ello implique que el interesado no pueda ofrecer artículos equivalentes de otras marcas. En este caso se especificará concretamente lo que ofrece, constando en la oferta que cumple con las especificaciones solicitadas y/o Norma IRAM correspondiente.
4. El término de "equivalente o superior en características técnicas" queda a juicio y resolución exclusiva de la FCEyN por medio de sus Áreas Técnicas, y se entiende que la opción será ejercida por las Áreas Técnicas de la FCEyN, como ser la Subsecretaría Técnica, el Departamento de Talleres y el Departamento de Mantenimiento, que evaluará cualquier característica técnica en cuanto a tipo de envase, rendimiento, aplicabilidad, secado, porcentaje de sólidos de entrega, viscosidad, y cualquier otra característica que en función de su experiencia considere importante para garantizar la calidad requerida.
5. Cuando en un determinado renglón se especifica la marca o grupo de marcas, el oferente deberá atenerse a ello, no pudiendo cotizar material de marca distinta a la solicitada. Esto se debe a que el material se corresponde a la instalación/equipo existente.
6. La calidad de las pinturas se regirá por lo establecido en las Normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las presentes especificaciones. Deberá cumplir, cada renglón, con las características y ensayos fijados en la Norma IRAM que corresponda (indicada en cada renglón). Y deberán adjuntar ficha técnica del material ofrecido.
7. Los productos deberán proveerse con una vida útil no menor de un (1) año a la fecha de recepción, estando impresa en el envase la correspondiente fecha de vencimiento. Se deberá proveer un certificado con los vencimientos de la partida o lote entregado a los efectos de facilitar su correcta identificación. En el caso que se solicite una vida útil de 2 años, se comprobará en igual criterio.
8. Para los renglones correspondientes y según la Resolución 07/09 del Ministerio de Salud Pública, las pinturas, lacas y barnices no podrán contener más de 0,06 gramos de plomo por cien gramos (0,06%) de masa no volátil. Por tanto los oferentes deberán presentar junto con la oferta las fichas de seguridad para evaluar el contenido de plomo.

.UBAexactas

# INSTRUCTIVO

## PRESENTACIÓN DE OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

Para poder presentar ofertas mediante correo electrónico, las mismas deberán hacerse en **formato PDF** y en **UN (1) único archivo** (a no ser que el tamaño del archivo supere el límite para sellado de 25MB, en ese caso se aceptaran múltiples archivos), el cual deberá estar **SELLADO** mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página https://bfa.ar/sello2#/

El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha función, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos) y es el código que queda asociado a la oferta. Este podrá ser enviado por el oferente al correo electrónico cotizaciones@de.fcen.uba.ar (no es obligatorio el envío del hash)

**IMPORTANTE:** la fecha del sellado del archivo deberá ser anterior a la fecha limite estipulada en las Clausulas Particulares

Para sellar un archivo se debe seguir los siguientes pasos:

1) Ingresar a https://bfa.ar/sello2#/

2) Arrastrar/buscar el archivo PDF que contenga la oferta a presentar y presionar sellar.

Ejemplo:

3) En caso de que la oferta se encuentra dividida en más de un PDF (la encriptación tiene un límite de tamaño de 25MB) se deberán repetir el proceso de sellado para cada archivo

4) El Código HASH de cada de uno de los archivos subidos se puede obtener en la pantalla que aparece luego de haber sellado el archivo.

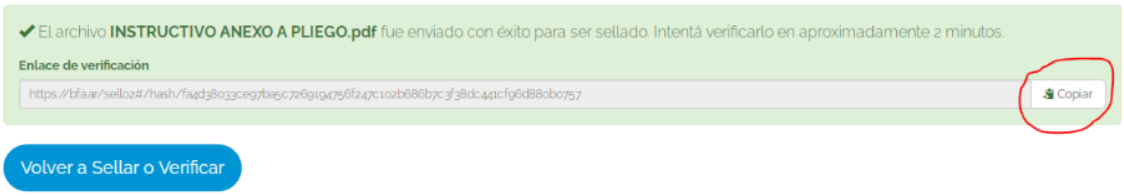


**IMPORTANTE:** si se modifica el contenido de un archivo luego de haber sido sellado, el archivo DEJA DE ESTAR SELLADO. La herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) solo va a reconocer el archivo original

El archivo PDF que contenga la oferta a presentar se deberá enviar al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar hasta la fecha límite estipulada en las Clausulas Particulares

**IMPORTANTE**: NO se aceptarán ofertas electrónicas que NO ESTEN SELLADAS.

En el acto de apertura la DIRECCIÓN DE COMPRAS validará que los archivos estén sellados y que su fecha de sellado cumpla con la fecha límite, utilizando la opción de VERIFICAR de la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA).

## DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. DECRETO Nº 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicias de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACLARACION: | | | |
| FIRMA Y SELLO: | | CARÁCTER: | |
| | | TIPO Y Nº DOCUMENTO | |

## DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACION PREVISIONAL

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACLARACION: | | | |
| FIRMA Y SELLO: | | CARÁCTER: | |
| | | TIPO Y Nº DOCUMENTO | |

## DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL – DECETO Nº 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del
Artículo 27 del Decreto Nº 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa/o en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACLARACION: | | | |
| FIRMA Y SELLO: | | CARÁCTER: | |
| | | TIPO Y Nº DOCUMENTO | |

**DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO Nº 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACLARACION: | | | |
| FIRMA Y SELLO: | | CARÁCTER: | |
| | | TIPO Y Nº DOCUMENTO | |

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE – REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pié, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 197 incisos b), c) y d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACLARACION: | | | |
| FIRMA Y SELLO: | | CARÁCTER: | |
| | | TIPO Y Nº DOCUMENTO | |